CONTRATO Nº 61/12

"Adquisición de Reactivos "

Entre el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO), representada en este acto por Ministra Secretaria Ejecutiva, la Abog. Luz Bella González Dans, con Cédula de Identidad Nº 2.451.906 con domicilio legal en las calles Jacaranda y Yeruti de la Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte, Departamento Central, República del Paraguay, denominada en adelante **"CONTRATANTE"**; y por otra parte la Firma, : SHANTAL S.A,. con RUC 80013875-9 ., fijando domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, en la calle Yegros Nº 2294 esq Itapiru de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la Sra Carminha Raquel Samaniego Armele, con Cédula de Identidad Nº 489.665 en adelante denominada **"CONTRATISTA"**; dicen que convienen celebrar el presente CONTRATO, bajo las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, para la Adquisición de Reactivos, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas de la Licitación por Contratación Directa Nº 34/2012 de las siguientes cláusulas del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del presente contrato son los siguientes:

a. Este Contrato,
b. Las Especificaciones Técnicas,
c. La oferta y demás documentos entregados por el **CONTRATISTA** - Oferente y debidamente recepcionados por la **CONTRATANTE**,

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE

Los bienes a ser entregados deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Licitación por Contratación Directa Nº 34/2012, realizada por la **CONTRATANTE**, y de acuerdo a la oferta presentada por el **CONTRATISTA.-**

CLÁUSULA CUARTA: RELACION ENTRE LAS PARTES

La **CONTRATANTE** estará representada por La Ministra Secretaria Ejecutiva, y el **CONTRATISTA** representado por la Sra. Carminha Raquel Samaniego Armele, para obligar a la misma.

Abg. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS DEL SUMINISTRO

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar los bienes adjudicados dentro de los 5 (cinco) días de emitida la orden de compra, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **"CONTRATANTE"**

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTE TÉCNICO DE "CONTRATANTE"

6.1 La **"CONTRATANTE"** estará representado técnicamente ante el **"CONTRATISTA"** por el Encargado de Laboratorio, que ejercerá el rol de fiscalizador de los bienes adquiridos y sus funciones de control no eximirán de responsabilidad al **"CONTRATISTA"** por sus decisiones o errores que eventualmente cometiere durante la recepción de los bienes..

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapiru
Fono/Fax: 390272 / 371091

6.2 La obligación del representante técnico designado por la **"CONTRATANTE"**, consistirán en controlar, inspeccionar y verificar la calidad de los bienes adjudicados.

6.3 EL **"CONTRATISTA"** deberá facilitar por todos los medios a su alcance, la función del Representante Técnico de la **"CONTRATANTE"** y este dará a conocer por escrito al **"CONTRATISTA"** el personal designado para tal efecto. Para todos los pagos por parte de la **"CONTRATANTE"** por los bienes adquiridos por este último, será necesaria la aprobación del Representante Técnico mediante la suscripción de actas o informes correspondientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

El pago del suministro se efectuará, en **GUARANÍES,** con fondos previstos en el Rubro 350, Recursos del Tesoro (FF10), Ejercicio Año 2012, correspondiente al INPRO, conforme las siguientes condiciones.

Todo bien adjudicado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, u otro documento de similar valor, aceptado por la técnica contable o lo que corresponda en base a los bienes adjudicados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

A los efectos del presente contrato, se establece que el contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de la suscripción del presente contrato. La **"CONTRATANTE"** no queda obligada a pagar al proveedor el monto total establecido en el contrato, si el monto resultante de la Orden de Compra que se haya emitido con cargo a dicho contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MONTO DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la de adquisición de Reactivos por el monto total, 5.475.000 (Cinco millones, cuatroscientos setenta y cinco mil), de conformidad al siguiente detalle:

Item	*Especificaciones técnicas*	*Presentación*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
10	V.D.R.L. - test: suspensión antigénica estabilizada para realizar la prueba de V.D.R.L. modificada (USR) de detección de sífilis.	Caja de 250 determinaciones (como mínimo)	*unidad*	10	41.000	410.000
22	Colorante de giensa para microscipía Azul de metileno	Frascos de 1000 ml (como minimo)	*unidad*	*6*	105.000	630.000
29	Aceite de inmersión para microscopia.	Frasco de 100 ml (como mínimo)	*unidad*	*2*	16.500	33.000
30	Citrato de sodio anticoagulante gota Solución.	Caja de 6 unidades de 50 ml (como mínimo)	*unidad*	*2*	72.000	144.000
31	Disco Acido Nalidixico	Frasco/tubo de 50 discos (como mínimo)	*unidad*	*8*	14.000	112.000
32	Disco Amikacina	Frasco/tubo de 50 discos (como mínimo)	*unidad*	*8*	14.000	112.000

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 590272 / 371091

34	Ampicilina + Sulbactam, monódico para determinar la susceptibilidad a los antimicrobianos.	Frascos de 50 discos (como minino)	*unidad*	*8*	14.000	112.000
35	Cefalotina de 30ug, monódico para determinar la susceptibilidad a los antimicrobianos.	Frascos de 50 discos (como mínimo)	*unidad*	8	14.000	112.000
36	Cefotaxima, monódico para determinar la susceptibilidad a los antimicrobianos.	Frascos de 50 discos (como mínimo)	*unidad*	8	14.000	112.000
37	Ampicilina-acido clavulánico, monódicos para determinar la susceptibilidad a los antimicrobianos.	Frascos de 50 discos (como mínimo)	*unidad*	*3*	14.000	42.000
38	Colistina, monódicos para determinar la susceptibilidad a los antimicrobianos.	Frascos de 50 discos (como minino)	*unidad*	3	14.000	42.000
39	Gentamicina de 120mg monódicos para determinar la susceptibilidad a los antimicrobianos.	Frascos de 50 discos (como minino)	*unidad*	*2*	14.000	28.000
42	Disco Antibiograma nitrofurantoína	Frascos de 50 discos (como minino)	*unidad*	8	14.000	112.000
45	Penicilina de 10ug, monódicos para determinar la susceptibilidad de los antimicrobianos.	Frascos de 50 discos (como minino)	*unidad*	2	14.000	28.000
46	Piperacilina de 100ug, monódicos para determinar la susceptibilidad a los antimicrobianos.	Frascos de 50 discos (como minino)	*unidad*	*8*	14.000	112.000
47	Piperacilina / tazobactam monódicos para determinar la susceptibilidad a los antimicrobiano.	Frascos de 50 discos (como minino)	*unidad*	2	14.000	28.000
48	Tetraciclina monódica para determinar la susceptibilidad a los antimicrobianos.	Frascos de 50 discos (como minino)	*unidad*	2	14.000	28.000
49	Trimetropim-Sulfametoxazol, monódicos para determinar la susceptibilidad a los antimicrobianos.	Frascos de 50 discos (como minino)	*unidad*	8	14.000	112.000
50	Vancomicina, monódicos para determinar la susceptibilidad a los antimicrobianos.	Frascos de 50 discos (como minino)	*unidad*	2	14.000	28.000
51	Alcohol rectificado grado técnico de 96°.	Pack de 1 litro por 12 unidades (como minino)	*unidad*	10	108.000	1.080.000
54	Kit para coloración de Gram.	Caja/kit	*unidad*	2	46.000	92.000
55	Disco de oxidasa.	Frasco de 50 discos (como mínimo)	*unidad*	2	70.000	140.000
57	Disco Antibiograma norfloxacina	50 tubos de 50 discos (como mínimo)	*unidad*	3	14.000	42.000
58	Agar Base de sangre	Frascos de 100 gr (como minino)	*unidad*	4	142.000	568.000
60	Agar simons citrato	Frascos de 100 gr (como minino)	*unidad*	2	123.000	246.000
61	Levine Agar (E.M.B.). Medio de cultivo deshidratado.	Frascos de 100 gr (como minino)	*unidad*	4	103.500	414.000
68	Clindamicina discos 2ug	Frasco de 50 discos (como mínimo)	*unidad*	2	14.000	28.000
71	Cloranfenicol 30ug	Frasco/tunbo de 50 discos (como mínimo)	*unidad*	2	14.000	28.000
72	Ceftriaxona	Frasco de 50 discos (como mínimo)	*unidad*	2	14.000	28.000
76	Agar sim	Frasco de 100gr (como minimo)	*unidad*	2	160.000	320.000

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Cono/Fax: 390272 / 371091

77	Agar TSI triple azucar	Frasco de 100gr (como minimo)	*unidad*	2	73.500	147.000
79	hisopos	Paquetes de 100 uni.	*unidad*	1	5.000	5.000
					TOTAL	**5.475.000**

CLÁUSULA DÉCIMA: REGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o validez del contrato, las partes se comprometen a resolverlo en la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, una vez agotadas las instancias administrativas establecidas en las Normativas vigente respecto a las Contrataciones Publicas, correspondientes, en los términos del Código de Procedimiento Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESCISIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **"CONTRATANTE"** a la rescisión del presente contrato:

a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.-

b. Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a los servicios realizados dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-

c. Grave negligencia del **CONTRATISTA**.-

d. Cesión total o parcial del contrato sin la autorización expresa y previa de la **CONTRATANTE**.-

e. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-

f. Si los bienes adjudicados no reúnan las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por **CONTRATISTA**.-

Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **CONTRATISTA**, quien deberá en dos días calendario pronunciarse.-

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben el presente Contrato, constituido por cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, en la República del Paraguay, a los...14... días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS

CONTRATISTA

SHANTAL S.A.
Yegros Nº 2294 esq. Itapirú
Fono/Fax: 390272 / 371091

CONTRATANTE